



**DECRETO EXENTO N°1194/2024.-
COLCHANE, 04 de diciembre de 2024.-**

**INVALIDA CONCURSO PÚBLICO PARA
PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO
ABOGADO DEL JUZGADO DE POLICIA
LOCAL, GRADO 10, DE ESCALA DE
REMUNERACION MUNICIPAL, POR NO
HABERSE CONSTITUIDO LA COMISION
EVALUADORA.**

VISTOS:

1. Decreto con Fuerza de Ley N° 144 del 29 de septiembre del año 1994, que adecúa, modifica y establece la planta personal de la Municipalidad de Colchane;
2. Ley N° 19.280, de 1993, que modifica las leyes número 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, y 18883, sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios municipales, y establece normas sobre platas y encasillamiento del personal de las municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, del año 1989, y sus modificaciones, Estatuto Administrativo de los Empleados Municipales;
4. Decreto Exento N°847, de fecha 13 de septiembre de 2022, que aprueba el Reglamento de concurso público para proveer cargos vacantes en la planta municipal.
5. Decreto Exento N°1099, de fecha 04 de noviembre de 2024, que aprueba la Base para el llamado a concurso público para los cupos vacantes;
6. Los dictámenes N°35.926 del 2003 y 84.873 del 2013, de la Contraloría General de la Republica que regulan entre otros los procedimientos y llamados a los concursos públicos.
7. Decreto Alcaldicio N. °1.997, de fecha 06 de noviembre del 2024, que acepta renuncia del alcalde titular Javier García Choque, RUT: 12.937.511-6 a partir del 14 de noviembre de 2024



8. La subrogancia del alcalde por el solo ministerio de la Ley, en virtud del inciso quinto y primero del artículo 62 de la Ley 18.695, por funcionario en ejercicio que le siga en el orden de jerarquía dentro de la Municipalidad, JAQUEL
9. Decreto Alcaldicio N° 595, de fecha 29 de mayo de 2020, el cual nombra en calidad de Titular a don José García Ramírez, Cedula Nacional de Identidad N° 18.007.367-1, como Secretario Municipal;
10. Decreto Exento N. °1144 de fecha 21 de noviembre 2024, que fija la subrogancia del cargo de secretario municipal.
11. Ley N°18.695, de 1988, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades y DFL. N °01, de 2006, de Interior, que fija el Texto Refundido de dicha Ley;

CONSIDERANDO:

1. Las Facultades que me otorga la Ley N°18.695, en particular sus artículos 56, indicando que el alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento y la letra c) del artículo 63, que establece como atribución del alcalde, nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia de acuerdo con las normas estatutarias que los rijan;
2. Que, la Ley N°18.575, dispone en su artículo 44, en relación con la carrera funcionaria, que "El ingreso en calidad de titular se hará por concurso público y la selección de los postulantes se efectuará mediante procedimientos técnicos, imparciales e idóneos que aseguren una apreciación objetiva de sus aptitudes y méritos."
3. Que, el artículo N°19, en su inciso primero de la Ley N°18.883, establece que "El concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por el jefe o encargado del personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal"
4. Que, a través del Decreto Exento N° 1099, de fecha 04 de noviembre de 2024; se aprobaron las Bases y se llamó a concurso público para proveer la vacante del cargo



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, grado 10, de la escala de remuneración municipal;

5. Que, de conformidad al Acta emitida por el Secretario Municipal, de fecha 02 de diciembre del 2024, declara que, el Juez de Policía Local que forma parte de los integrantes de comisión evaluadora, no concurrió a las convocatorias, las cuales son testimoniadas por el secretario municipal. Según documento adjunto.
6. Los dictámenes N°35.926 del 2003 y 84.873 del 2013 de la Contraloría General de la República que regulan entre otros, procedimientos llamados a los concurso públicos.

DECRETO:

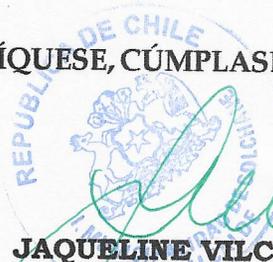
1. INVALIDASE EL CONCURSO PUBLICO, por no haberse constituido la comisión evaluadora para el cargo del Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, Grado 10º, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 y 32 de la ley N°18.883,

2.- INSTRÚYASE al Secretario Municipal, a convocar a un nuevo concurso público para proveer el cargo vacante;

3.- PUBLÍQUESE en la página web institucional de la Ilustre Municipalidad de Colchane.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


HUNER MEDINA MAMANI
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JAQUELINE VILCHES MAMANI
ALCALDE(S)

JVM/HMM/ dmch. -

Distribución:

- Unidad de Personal.
- Interesados.
- Archivo.